



Parisauto

CONCESIONARIO PEUGEOT

PARISAUTO DE PUEBLA, S.A. DE C.V.
 Av. Juárez No. 1901 Zona Esmeralda
 C.P. 72090 Puebla, Pue.
 Tel: 246 46 66 - Fax 246 46 04
 R.F.C. PPU-970529-F46

e-mail: puebla@parisauto.com.mx

Sitio Internet: www.parisauto.com.mx

Vendido A			
Nombre completo y/o Razón Social, Calle, No. y/o Interior, Colonia, Fraccionamiento, Localidad y/o Ciudad, Municipio y/o Delegación, Estado y Código Postal.			
PATRICIA FLORES ORTEGA			
CALZ. SN. IGNACIO No. 11			
COL. ARBOLEDAS SAN IGNACIO			
PUEBLA			
PUEBLA			
MEXICO 72520			
R.F.C.	FOOP590517XXX	Clave Dist.	2001

FACTURA	Fecha
8253	16 06 2009
Condiciones de Pago	
UNIDAD IMPORTADA POR: PEUGEOT MEXICO, S.A. DE C.V.	
ADUANA: VERACRUZ, FECHA 25/02/2009, PEDIMENTO 33229001063	
Lugar de Exp. Fac.	Puebla, Pue.

Marca	Tipo	Año Modelo	Serie	Holograma
PEUGEOT	207 COMPACT	2009	8AD2MKFW09G057079	
Cve. Vehicular	Versión Peugeot	Tipo Carroceria	Color Exterior	
0322407	PF3A5D6Q558A011	5	COLOR EXT. AZUL NEYSHA COLOR INT. CANDENCE	
Código Llave	Código Radio	Cilindrada	Número Motor	Color Interior
			10DBSR0004756	

Ref.	Descripción	Valor Unitario	Importe Total
	UN VEHICULO NUEVO 207UR5M PEUGEOT 207 COMPACT URBAN 1.4L 5P MODELO 2009		
 PEUGEOT			
Pago en una sola Exhibición OCHO-A-DOS-MIL-FW-CERO-NUEVE-G-CERO-CINCO-SIETE-CERO-SIETE-NUEVE			

Importe con letra: OCHO A DOS MIL F W CERO NUEVE G CERO CINCO SIETE CERO SIETE NUEVE PESOS 00/100 M N

Sub-Total	132,966.52
TASA DE I.V.A. 15%	19,943.48
Total	152,900.00



LA REPRODUCCIÓN NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES.
 IMPRESO POR: IMPRESIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE PAPEL, S.A. DE C.V. R.F.C. ITP-040105-2E7 ANTONIO CARRERAS No. 629 COL. SECTOR POPULAR C.P. 06060 MEXICO, D.F. TEL. 54-46-87-88 AUTORIZACIÓN SAT INTERNET 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 CANTIDAD A IMPRIMIR 500 DEL FOLIO 8.001 AL 8.500 FECHA DE IMPRESIÓN 19/01/2009 FECHA DE CADUCIDAD 19/01/2011 NÚMERO DE APROBACIÓN DEL "SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS" 15896874 DE FECHA 19/01/2009.

Cedo los derechos de la presente Factura a nombre de ZURICH COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Beatriz del Consuelo Oropeza Muñoz

Cedo los derechos de la presente Factura a: Beatriz del Consuelo Oropeza Muñoz 22 de Septiembre 2016

CONTRATO TIPO DE ADHESION DERIVADO DE LA NORMA NOM-160-SCFI-2003, PRÁCTICAS COMERCIALES-ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION DE VEHICULOS NUEVOS. Beatriz del Consuelo Oropeza Muñoz

El cliente reconoce y acepta que el concesionario es el único responsable de la ejecución de la garantía contractual de un año ofrecida y/o otorgada por el fabricante y/o importador, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor...

CELEBRA POR UNA PARTE EL PROVEEDOR, QUIEN ES CONCESIONARIO AUTORIZADO DE LA MARCA GENERICA PEUGEOT, CUYOS DATOS ESTAN SEÑALADOS EN LA FACTURA QUE SE ENCUENTRA INTEGRADA A ESTE INSTRUMENTO JURIDICO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONCESIONARIO" Y POR LA OTRA PARTE EL CONSUMIDOR DEL BIEN QUE MOTIVA ESTE CONTRATO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLAUSULAS Y DECLARACIONES

El cliente podrá exigir la ejecución de la garantía contractual de un año a cualquier concesionario autorizado PEUGEOT del país, quienes se obligan a ejecutar la garantía ofrecida y/o otorgada por el fabricante y/o importador, en el entendido que dentro del periodo y condiciones de la garantía y siempre y cuando el vehículo nuevo presente alguna falla o descompostura que le impida su desplazamiento para su reparación...

I.- DECLARA EL "CONCESIONARIO": A. Ser una sociedad mercantil legalmente constituida conforme a la legislación mexicana, bajo la razón social, Registro Federal de Contribuyentes y con domicilio señalados en la factura que forma parte integral de este contrato.

SÉPTIMA.- LÍMITES DE LA GARANTÍA.- El vehículo ha sido destinado exclusivamente para su comercialización y funcionamiento dentro del territorio de los Estados Unidos Mexicanos (México), por lo que el vehículo puede o no cumplir con las disposiciones ambientales, de seguridad o cualquier otra norma de países distintos a México.

B. Ser "CONCESIONARIO" autorizado de la Marca genérica PEUGEOT para comercializar vehículos nuevos, así como para prestar todos los servicios de reparación y mantenimiento (postventa), incluyendo la atención de garantía que otorga y ofrece el fabricante y/o importador...

El "CLIENTE" entiende y acepta que el uso del vehículo fuera de México es bajo su entera responsabilidad y no podrá exigir al concesionario, fabricante o cualquier otro representante de la marca PEUGEOT, en México o el extranjero, el cumplimiento de normas distintas a las mexicanas, la rescisión del presente contrato ni ningún otro tipo de contraprestación derivada de las normas distintas a las mexicanas ni por hechos acontecidos fuera del Territorio Nacional.

C. Contar con los siguientes mecanismos de atención a "EL CLIENTE", los cuales se proporcionan de manera gratuita como el teléfono, fax y correo electrónico, señalado en las facturas que forma parte integral de este contrato.

El "CLIENTE" entiende y acepta que la garantía contractual de un año es única y exclusivamente válida en México, por lo que no podrá solicitar la ejecución de dicha garantía fuera de México o por hechos o circunstancias acaecidas en el extranjero.

D. Los vehículos nuevos que comercializa habitualmente, sus refacciones y servicios de postventa cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas vigentes aplicables en materia de seguridad y protección al medio ambiente.

OCTAVA.- CAUSALES Y EFECTOS DE LA RESCISIÓN.- Son causales de rescisión del presente contrato: A. El incumplimiento por cualquiera de las partes de los términos del presente contrato.

E. Que forma parte de la Red de concesionarios de la marca genérica PEUGEOT, por lo cual la cobertura de garantías, el otorgamiento de servicios de postventa y el acceso a refacciones y accesorios del vehículo objeto de este contrato, es proporcionado por todas las empresas CONCESIONARIAS autorizadas de la marca genérica PEUGEOT localizadas dentro de la República Mexicana.

B. Que el "CONCESIONARIO" no este en posibilidades de ejecutar los compromisos establecidos en la garantía ofrecida por el fabricante, ensamblador o importador, por no contar con las refacciones necesarias en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha en la que el "CLIENTE" requirió su cumplimiento, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor incluyendo como tales huelgas o suspensión de actividades y/o problemas de transportación y/o bloqueo de vías de comunicación y/o de surtido de refacciones no inherentes o imputables al concesionario, en cuyo caso se establece la obligación de demostrarlo fehacientemente.

F. Que es su voluntad vender precisamente el vehículo materia de este contrato, cuyas características de identificación se especifican en la factura que forma parte integral de este contrato.

En los supuestos que se establecen en esta cláusula, el concesionario deberá notificar por escrito a "EL CLIENTE" cuando por las causales establecidas en el párrafo anterior no pueda tener las refacciones necesarias dentro del término establecido.

G. Conforme a las disposiciones aplicables, el concesionario y el vehículo nuevo cumplen con todas las especificaciones legales y comerciales para poder realizar la venta de vehículos nuevos.

En caso de proceder la rescisión del contrato, "El concesionario" devolverá a "EL CLIENTE" la cantidad que resulte de deducir del precio estipulado en la factura antes de incluir en el los impuestos, la depreciación del vehículo y los daños que presente el mismo, imputables a "EL CLIENTE" estos dos últimos conceptos, serán determinados por peritos especializados en la materia y designados por ambas partes. La cantidad que resulte, será entregada en un plazo de 60 días naturales.

II.- DECLARA "EL CLIENTE": A. Ser una persona física o moral conforme a la legislación mexicana con nombre o razón social, Registro Federal de Contribuyentes y con domicilio señalados en la factura que forma parte integral de este contrato.

NOVENA.- GENERALES.- El "CLIENTE" entiende y acepta los términos y condiciones aquí estipulados así como los incluidos dentro del manual de usuario del vehículo y de la póliza de garantía, los cuales manifiesta en este acto haberlos recibido y estar de acuerdo con el contenido de los mismos.

B. Que es su voluntad adquirir precisamente el vehículo materia de este contrato, cuyas características de identificación se especifican en la cláusula Primera del presente contrato.

DECIMA.- COMPETENCIA, INTERPRETACION Y VIGILANCIA.- Todas las controversias que surjan con motivo del presente contrato de adhesión, deberán ser resueltas con base en lo señalado en la Ley Federal de Protección al Consumidor y a la NOM-160-SCFI-2003-Prácticas Comerciales- Elementos Normativos para la Comercialización de Vehículos Nuevos, siendo la Procuraduría Federal del Consumidor, la autoridad competente para resolver su aplicación e interpretación. Asimismo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción o competencia de los Tribunales de su domicilio en lo que fuera aplicable.

C. Que recibió del "CONCESIONARIO" toda la información relativa del vehículo materia de este contrato, incluyendo sus especificaciones técnicas, rendimiento de combustible y de límites de garantía establecidas en este instrumento jurídico.

El modelo del presente contrato de adhesión, está registrado en la Procuraduría Federal del Consumidor, por lo que cualquier discrepancia entre el texto de éste y del modelo registrado ante la Procuraduría Federal del Consumidor, prevalecerá el texto del modelo registrado.

CLÁUSULAS PRIMERA.- OBJETO. A. El Concesionario vende y "EL CLIENTE" compra el vehículo automotor nuevo, cuyas características de identificación como: número de identificación vehicular, marca, submarca, versión o tipo, modelo, año, color y cualquier otro dato de identificación exigido por disposiciones legales o normatividad aplicable como el equipo opcional, gastos de acondicionamiento y accesorios, en su caso, que se estipulan en la factura que forma parte integral de este contrato.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enteradas de su contenido y alcance, lo firman por duplicado en el día mes y año señalados en la factura que forma parte integral de este contrato.

SEGUNDA.- PRECIO DEL VEHÍCULO NUEVO.- El precio del vehículo nuevo que estará expresado en moneda nacional, incluyendo el equipo opcional y accesorios adicionales, en su caso, es el estipulado en la factura, que forma parte integral de este instrumento jurídico y el cual será pagado en términos de la cláusula inmediata posterior.

PARISALTO DE PUERBA, S. DE C.V. Av. Juárez No. 1901 Local Esmeraldas C.P. 72090 Puebla, Pue. Tel.: (222) 246 55 66 Fax: (222) 246 46 04 www.parisalto.com.mx

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- La forma de pago del precio del vehículo nuevo materia del presente contrato, será de la siguiente manera: A. En una sola exhibición pagadera al momento de la firma del presente contrato.

EL CONCESIONARIO EL CLIENTE.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- El vehículo nuevo será entregado por el "Concesionario" al "CLIENTE" en el domicilio de la concesionaria y en la fecha en la que se suscriba el presente contrato.

ENDOSOS, EN SU CASO

QUINTA.- DOCUMENTACION DEL VEHÍCULO NUEVO.- En este acto, el concesionario entrega al "CLIENTE" los siguientes documentos relativos al vehículo nuevo materia del presente contrato: A. Factura con los requisitos fiscales establecidos en las leyes de la materia.

16-06-09 PATRICIA FLORES ORTEGA

B. Manual del usuario en idioma español.

29-07-10

C. Documento redactado en idioma español en el que haga constar la garantía expedida, otorgada y ofrecida por el fabricante, ensamblador o importador y los términos de la misma, la cual deberá contener el sello y firma del Concesionario.

SEXTA.- GARANTÍAS. El vehículo cuenta con una garantía de un año contado a partir de la fecha de la factura. La garantía del vehículo está sujeta a las condiciones estipuladas en la póliza correspondiente la cual el cliente manifiesta le fue entregada y conoce cabalmente el contenido y las condiciones de la misma entre ellas vigencia, términos y condiciones para su cumplimiento.

Cedo los derechos de la presente factura a Melissa Sepulveda 22-08-15
Cedo los derechos de la presente factura a Christian Fernandez Cruz el 03-06-15
Cedo los derechos de la presente factura a Aileen Yunesken Martinez 17-01-13
Cedo los derechos de esta factura a Humberto Ramos Cordero

Cedo los derechos de esta factura a Humberto Ramos Cordero Puebla, Pno. 29-07-10